



Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de julio de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 18 de julio de 2012 sobre acuerdo de inicio y exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde del monte n.º 139 "Barroco Porquera III" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sito en el término municipal de Valverde del Fresno. (2012082445)

Acordada por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura la incoación del procedimiento administrativo de deslinde del perímetro exterior del monte n.º 139 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cáceres denominado "Barroco Porquera III", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Valverde del Fresno, esta Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con la normativa de aplicación del citado acuerdo y en ejercicio de las competencias que en materia de gestión de montes le confiere lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, ha acordado que el inicio de las operaciones correspondientes a su deslinde tenga lugar en el día 25 de septiembre, a las 10:30 horas, así como fijar como lugar de reunión el Ayuntamiento de Valverde del Fresno sito en Plaza de la Constitución n.º 5, y designar como Ingeniero Operador a D. Enrique Balbuena Gutiérrez.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y asistencia de quienes se entiendan afectados en sus derechos e intereses legítimos y sin perjuicio de la realización de las demás actuaciones legalmente preceptivas a tal efecto.

Se acompaña como Anexo al presente anuncio listado de interesados y/o afectados del expediente que nos ocupa

Mérida, a 18 de julio de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO:**RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES CON EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA
N.º 139, "BARROCO PORQUERA III", TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE DEL
FRESNO, PROVINCIA DE CÁCERES

REF CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	CIF/NIF
10209A01800080	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01809036	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E
10209A01809021	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO	Q2817005H
10209A01800050	LÓPEZ GUTIÉRREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800049	LÓPEZ GUTIÉRREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800048	LÓPEZ GUTIÉRREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800040	LÓPEZ GUTIÉRREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800042	MARTÍN NAVAIS ARMINDA	06977101M
10209A01809009	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E
10209A01800196	LÓPEZ GUTIÉRREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800195	SIMÓN BELLANCO DOROTEO (HEREDEROS DE)	07454479H
10209A01800183	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E
10209A01800178	LÓPEZ GUTIÉRREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800044	LÓPEZ GUTIÉRREZ M MATILDE	05247289T
10209A01809026	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO	Q2817005H
10209A01800045	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800079	LÓPEZ GUTIÉRREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800052	LÓPEZ GUTIÉRREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800053	LÓPEZ GUTIÉRREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800046	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800177	LÓPEZ GUTIÉRREZ M MATILDE	05247289T
10209A01800175	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E
10209A01800385	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E
10209A01809044	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E
10209A01800098	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E
10209A01800097	GONÇALVES COBRADO JOSE	28970620G
10209A01800095	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01609006	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO	Q2817005H
10209A01800094	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01709023	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO	Q2817005H
10209A01800388	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E



10209A01800089	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800088	CLEMENTE GONZÁLEZ JOSE MARIA	-
10209A01800087	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800086	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800085	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800084	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800083	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01809035	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO	P1020900E
10209A01800082	LÓPEZ ROBLEDO JUAN	-
10209A01800081	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-
10209A01800080	LÓPEZ LAJAS ALBERTA	-

• • •

ANUNCIO de 18 de julio de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación avícola de cebo, promovido por D. Jesús Estévez Lorenzo, en el término municipal de Casas de Don Gómez. (2012082398)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de explotación avícola de cebo, promovida por D. Jesús Estévez Lorenzo en el término municipal de Casas de Don Gómez (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.